



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión 316 - Tlef. 242124
 Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No. 094-09 MDM

Miraflores, Arequipa 2009, Junio 19

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha once de Junio de dos mil nueve, y con el voto unánime de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 29090, dispone la Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la cual tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, y conforme a su quinta disposición final faculta a las Municipalidades para actualizar el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, se aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones N° 29090;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-MDM, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y considerando que al adecuar el TUPA de nuestra entidad, se está creando un nuevo procedimiento el cual genera un derecho de tramitación, costo o tasa respectiva, es de aplicación el artículo 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, efectuándose su aprobación conforme al mecanismo establecido en su numeral 38.1 de la citada ley; por lo que dicha incorporación o adecuación debe ser aprobada mediante ordenanza municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE INCORPORA Y ADECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA 2008 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, A LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 024-2008-VIVIENDA

ARTÍCULO 1º: CREASE E INCORPÓRESE, al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2008), de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 056-MDM, los procedimientos, según lo establecido en la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, los mismos que se encuentran detallados en el **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av Unión 316 - Telf. 242124

Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No. 094-09 MDM

ARTÍCULO 2° : APROBAR, los procedimientos, requisitos y derechos contenidos en el **ANEXO 01** de la presente Ordenanza, (**Rubro D. Gerencia de Desarrollo Urbano, ITEMS del 48 al 70**), referentes a los procedimientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO 3° : DEJAR SIN EFECTO la aplicación de los siguientes procedimientos: **ITEMS, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,14,29,31,32,33,34,37**, comprendidos dentro del Rubro D. Gerencia de Desarrollo Urbano, del TUPA- 2008, de la entidad.

ARTÍCULO 4° : La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5° : FACULTESE, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones y medidas necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6° : ENCARGAR, el cumplimiento y publicación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con Secretaría General y la Oficina de Relaciones Públicas.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú

Ofelia Vino Colque
SECRETARÍA GENERAL

LACH/opc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú

Mag. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE